

**BLOQUECACIQUE NUTIBARA****LUGAR Y FECHA**

DIA	MES	AÑO	MEDELLIN	HORA INICIAL	HORA FINAL
31	01	2017		09:25 a.m.	03:40 p.m.

**CORPORACIÓN**

Tribunal Superior de Medellín	Sala de Justicia y Paz	<b>MAGISTRADO PONENTE</b>
		Rubén Darío Pinilla Cogollo

**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN (CUI)**

1	1	0	0	1	6	0	0	0	2	5	3	2	0	0	6	8	0	0	1	1
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

**TIPO DE AUDIENCIA**

Formulación y Aceptación de los Cargos

**DELITOS**

Concierto para delinquir agravado y otros

**POSTULADOS**

Cédula	Nombres y Apellidos	Alias	Detenido		Asistió	
			SI	NO	SI	NO
16.357.144	Diego Fernando Murillo Bejarano		X		X	

**INTERVINIENTES**

<b>Fiscal 15 UNJYP</b>	Ana Fenney Ospina Peña
<b>Defensores</b>	Lina Piedad Sierra Ariza, defensora suplente del postulado Diego Fernando Murillo
<b>Representantes de Víctimas</b>	María Clara Valderrama Alma Patricia Rincón Ramírez Lucía Gómez Gómez Ramiro Alberto Toro Jaramillo Álvaro de Jesús Londoño Gutiérrez Luis Fernando Agudelo Gómez José Alfredo Zuluaga Quintero Carlos Eduardo Angulo Vivas Oscar Alberto Correa (Representante del IPC) Andrés Orozco Bohórquez (Forjando Futuros) Wilson Pérez Jaramillo German Restrepo Ramírez (Contractual) Aurora Vizcaíno (Representante de la defensoría para acompañamiento a las víctimas)
<b>Ministerio Público 346 Delegado J y P</b>	Andrés Armando Ramírez Gómez

**VÍCTIMAS**

Nombres y Apellidos	Número de identificación	Teléfono
<b>DESARROLLO DE LA AUDIENCIA</b>		

<b>Hora de inicio de la primera sesión 09:25 a.m.</b>
<p><b>00:00:10</b> Se instala la audiencia y la Sala deja constancia de que el Magistrado Juan Guillermo Cárdenas Gómez no está presente porque se encuentra realizando otras funciones propias de su cargo y seiona por mayoría de conformidad con el artículo 54 de la Ley Estatutaria de Administración de Justicia. Luego, se procede a verificar la presencia de las partes e intervinientes. La asistencia de las víctimas en listado anexo.</p>
<p><b>Adición de cargos</b></p>
<p><b>00:10:00</b> La Fiscal procede a adicionar algunos cargos por solicitud de los representantes de víctimas. Entrega el listado.</p>
<p><b>Hecho 123:</b> Desplazamiento de Julián Vergara Agudelo.</p>
<p><b>Hecho 128:</b> Desplazamiento forzado de Gloria Isabel Jaramillo y otros.</p>
<p><b>Hecho 164:</b> Homicidio y desplazamiento forzado de Bernardo Antonio Valencia Pulgarín.</p>
<p><b>Hecho 165:</b> Desplazamiento forzado de Libardo Antonio Vásquez Zuleta y núcleo familiar.</p>
<p><b>Hecho 140:</b> La Fiscalía adiciona algunas víctimas que no fueron mencionadas en la formulación de este cargo.</p>
<p><b>Retiro de cargos</b></p>
<p><b>00:16:00</b> La Fiscalía solicita no legalizar los siguientes cargos y explica las razones.</p>
<p><b>Hecho 219.</b> Acceso carnal violento RRM. No pudo establecerse la pertenencia del autor a las autodefensas y por ello se retira el cargo.</p>
<p><b>Hecho 439:</b> Homicidio de Carlos Emilio Alzate Rivera ocurrido en el barrio San Vicente del municipio de San Carlos Antioquia en 2001. En esa fecha operaba en la zona el Bloque Metro.</p>
<p><b>00:22:20.</b> La Fiscal aclara lo correspondiente a las inquietudes de los representantes de víctimas frente a algunos casos específicos.</p>
<p><b>00:24:00</b> El representante de víctimas Ramiro Alberto Toro solicita aclaración sobre el hecho 20, homicidio de José Gabriel Brunal Calad, ocurrido en Valencia Córdoba el 16 de abril de 1995.</p>
<p><b>00:27:50</b> La representante de víctimas Maria Clara Valderrama informa que algunos hechos que no han sido imputados lo serán luego.</p>
<p><b>00:29:30</b> La Fiscal informa que en diciembre de 2016 le entregó la imputación a la defensa del postulado Diego Fernando Murillo Bejarano y el postulado también la recibió.</p>
<p><b>Aceptación de los cargos</b></p>
<p><b>00:31:30</b> El Magistrado Ponente le pregunta al postulado si acepta voluntariamente los cargos formulados por la Fiscalía.</p>

**00:33:00** El postulado manifiesta que asume por línea de mando los cargos sobre los cuales hay certeza de que fueron cometidos por estructuras bajo su mando.

**00:34:00** El magistrado le aclara que tiene que ser concreto en cuanto a los cargos que acepta, especificando cuales no acepta.

**00:36:00** El postulado solicita que se le conceda un tiempo prudencial para revisar el listado de cargos.

**00:37:20** El Magistrado le recuerda que ya se le había concedido ese tiempo y por consiguiente ha tenido oportunidad para hacer la revisión con sus apoderados.

**00:39:00** La Fiscal también señala que ya se le había dado el tiempo y se le había entregado el material.

**00:43:00:** La Sala le concede a la defensora un espacio para que se comunique con el postulado y aclaren la situación.

**00:45:00** Receso

**Hora de finalización de la primera sesión**

**10:10a.m.**

**Hora de inicio de la segunda sesión**

**10:40p.m.**

**00:00:40:** El Magistrado Ponente le pregunta de nuevo al postulado si acepta los cargos y le reitera que si no acepta algunos de ellos debe especificarlos.

**00:01:35** El postulado manifiesta que hace la salvedad de la violencia sexual y de género. Dice que acepta por línea de mando, pero aclara que no tuvo participación directa ni indirecta en este tipo de hechos, ni se enteró de los mismos.

**00:03:10** El Magistrado le pregunta si la aceptación de los cargos la hace de manera voluntaria a lo cual el postulado responde afirmativamente.

Manifiesta que no tuvo conocimiento de los hechos de violencia sexual y aduce que si lo hubiera sabido los responsables habrían tenido la máxima pena.

**00:09:00** Traslado a las partes para que se pronuncien sobre la aceptación de los cargos.

**00:10:50** El representante Ramiro Toro solicita a la Fiscalía considerar la imputación del cargo por el homicidio de Gabriel José Brunal Calad. Manifiesta que desde 1994 el postulado estaba en las AUC, por lo cual hacía parte de la organización cuando se produjo el hecho.

**00:16:40** Intervención del abogado Oscar Alberto Correa, representante judicial de las víctimas por los homicidios de los integrantes del IPC.

**00:33:00** Intervención de la abogada Laura Sofía Sambrano Salazar de la Comisión Colombiana de Juristas, representante judicial de las víctimas por los homicidios de los integrantes del CINEP y de Jaime Garzón.

**00:48:00** Interviene el representante de víctimas José Alfredo Zuluaga Quintero para referirse al hecho 141 correspondiente a desplazamiento forzado. Manifiesta que tiene un listado de 55 núcleos familiares sobre los cuales la fiscalía no ha hecho referencia.

**00:51:30** La representante de víctimas Alma Patricia Rincón Ramírez le solicita a la Fiscalía que se reconsidere el hecho 225, correspondiente a un caso de violencia sexual.

**00:53:40** Intervención del representante del Ministerio Público. Hace algunas observaciones referentes a la adecuación de los delitos.

**01:19:20** Finaliza la legalización de los cargos.

**01:20:43** Receso

**Hora de finalización de la segunda sesión**

**12:05 p.m.**

**Hora de inicio de la tercera sesión**

**01:15 p.m.**

### **Incidente de reparación integral**

**00:00:00** Se reinicia la audiencia para dar comienzo al incidente de reparación y como se produce un cambio en la temática se reitera la presentación de las partes e intervinientes.

Presentación de los apoderados de los municipios de San Carlos, San Roque e Itagüí, y de las gobernaciones de Antioquia y Córdoba. También se presentan los representantes de la Unidad y del Fondo de Reparación a las víctimas, así como la representante de víctimas en los casos de Jaime Garzón y de los integrantes del CINEP.

**00:21:00** Empieza la entrevista al doctor Gregorio Oviedo, como homenaje a los investigadores del CTI que afrontaron el paramilitarismo y fueron asesinados por esa causa en la década del noventa.

**00:23:20** Presentación del doctor Gregorio Oviedo Oviedo.

**00:27:50** Inicia la entrevista.

Informa que su cargo era Director Seccional del Cuerpo Técnico de Investigación Judicial en Medellín, que en esa época tenía la competencia en Antioquia y precisa que su función era dirigir y coordinar los operativos, entre ellos el del Parqueadero Padilla.

El doctor Oviedo hace un recuento de los antecedentes del allanamiento del Parqueadero Padilla.

**00:52:40** Luego se refiere a los hallazgos del allanamiento, entre ellos dos libros de contabilidad de las Autodefensas desde 1994 hasta la fecha del procedimiento.

Señala que bajo su dirección el CTI no tuvo más actividades relevantes al respecto y todo parece indicar que hubo interferencias que no permitieron que se continuara con las investigaciones. El proceso se trasladó a Bogotá y empezó la persecución contra algunos miembros del CTI, con amenazas en marzo de 1998 y con los asesinatos a partir de abril de ese año. Indica que había una lista de investigadores del CTI que iban a ser asesinados y, efectivamente, asesinaron a quienes eran claves en el proceso.

Afirma que el nivel central conocía el riesgo que estaban corriendo los miembros del CTI a raíz de estos operativos, pero no hubo ninguna medida de protección.

Hasta donde sabe, salvo el seguro de vida, estas personas víctimas no obtuvieron indemnización por parte del Estado y además hay impunidad total frente a estos crímenes.

Considera que la Fiscalía también debería estar respondiendo por las víctimas de este incidente, y señala que sus predecesores en el CTI de Medellín fueron Marilú Méndez Rada y Gustavo Gómez Areiza

También afirma que la evidencia obtenida en ese proceso está desaparecida.

**01:20:45** Finaliza la entrevista indicando que los investigadores del CTI sabían el riesgo que corrían y aun así persistieron en su labor.

**01:21:40 Informe de la Fiscalía sobre el parqueadero Padilla.**

**01:25:00** Se presenta la abogada Luisa Fernanda Madrigal Serna en representación de la alcaldía de la Ceja, quien no lo había hecho al comienzo de la audiencia.

**01:26:30** La contadora del grupo de persecución de bienes de la Fiscalía presenta el informe sobre el parqueadero Padilla.

**01:49:00** Interviene la Fiscal Delegada para aclarar que existe una relación de cada una de las personas naturales y jurídicas señaladas en el informe y hace algunas precisiones. Dice que hay unos cheques de gerencia de los cuales no se conocen los datos del titular.

**01:55:57** Presentación de Informe por parte del Fiscal Álvaro León Polo Hincapié de la Unidad de Bienes de la Fiscalía, en el cual se alude a la responsabilidad de terceros en la financiación y fomento de los grupos paramilitares.

**02:20:46** El Magistrado Ponente informa que la Sala ha ordenado expedir copias para investigar a Jacinto Alberto Soto Toro.

La Fiscalía entrega los informes sobre el parqueadero Padilla y sobre los cargos que va a retirar.

**03:40:00** Finaliza la audiencia, y la Sala anuncia que continuará mañana a partir de las 9:00 a.m.

Hora de finalización de la tercera sesión

03:35 p.m.

#### OBSERVACIONES

#### EVIDENCIAS

En la tercera sesión (02:24:00) la Fiscalía entregó las carpetas con los siguientes informes:

- Parqueadero Padilla con 174 folios.
- Sustentación de los cargos que va a retirar, con 34 folios.
- Cargo 221 con 23 folios.
- Cargo 225, con 23 folios
- Cargo 227, con 247 folios.

  
**RUBÉN DARIO PINILLA COGOLLO**  
Magistrado